

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*

INSTRUCCIÓN GENERAL N°:3/12.

**Ref: Violencia Familiar – art. 76 bis del
C.P.- Probation-**

**Sres. Fiscales de Cámara
Fiscales de Instrucción
De la Provincia de Córdoba:**

MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 171 y 172, inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los Arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

VISTO: La política criminal fijada por esta Fiscalía General referente a la temática de Violencia Familiar a fin de mejorar la calidad de la respuesta judicial en el marco de los hechos delictivos cometidos en el ámbito familiar, la cual comparte los argumentos que se pusieran de relieve en la sentencia n° 239 de fecha 31/08/11, emanada por la Sala Penal del Excmo Tribunal Superior de Justicia en autos: “Guzmán Juan Alejandro p.s.a Lesiones Leves calificadas- recurso de casación-“. Mediante la misma se remarcaron los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, entre ellos la adopción de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresadas en el documento sobre Acceso a la Justicia Para las Mujeres Víctimas de Violencia en las América, entre las cuales se incluyó: el fortalecer “la capacidad institucional para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres a través de investigaciones criminales efectivas, que tengan un seguimiento judicial consistente, garantizando así una adecuada

sanción y reparación”...” fortalecer “la capacidad institucional de instancias judiciales, como el Ministerio Público, ...para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres, a través de investigaciones criminales efectivas que tengan un seguimiento judicial apropiado, garantizando así una adecuada sanción y reparación”.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General por las razones expuestas y compartiendo los argumentos invocados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, mediante Sentencia n° 239 de fecha 31/8/11 en autos: “Guzmán Juan Alejandro p.s.a Lesiones Leves calificadas- recurso de casación”-.

Que en razón de ello se recomienda a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal adhieran al criterio sustentado por el resolutorio aludido y en consecuencia apliquen el mismo a todos los casos de violencia familiar que estén tramitando por antes sus respectivas Fiscalías.

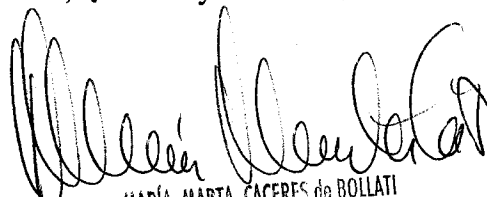
Por ello

RESUELVO:

Impartir la presente Instrucción General a los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba a fin de que tomen razón de la misma y en su consecuencia se allanen a los criterios dispuestos por el resolutorio aludido, que se acompaña como parte de la presente.

FISCALÍA GENERAL, 4 de mayo de 2012.




MARÍA MARTA CACERES de BOLLATI
FISCAL ADJUNTA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA